

## CÓDIGO ÉTICO QUADPACK

### ÍNDICE:

#### 1- INTRODUCCIÓN

#### 2- PRINCIPIOS GENERALES

- 2.1- Imparcialidad
- 2.2- Honestidad
- 2.3- Conducta correcta en caso de posibles conflictos de intereses
- 2.4- Confidencialidad
- 2.5- Valor de los recursos humanos
- 2.6- Equidad de la autoridad
- 2.7- Integridad de la persona
- 2.8- Transparencia e integridad de la información
- 2.9- Diligencia y precisión en la ejecución de las tareas y de los contratos
- 2.10- Corrección y equidad en la gestión y posible renegociación de los contratos
- 2.11- Calidad de los servicios y productos
- 2.12- Competencia leal
- 2.13- Protección del medio ambiente

#### 3- CRITERIOS DE COMPORTAMIENTO

- 3.1- Relaciones con la Administración Pública.
- 3.2- Relaciones con los Acreedores.
- 3.3- Relaciones con Clientes y Consumidores.
- 3.4- Relaciones con Proveedores.
- 3.5- Disposiciones relativas a donativos y obsequios.
- 3.6- Disposiciones relativas al blanqueo de capitales.
- 3.7- Disposiciones relativas a los trabajadores.
- 3.8- Disposiciones relativas al medio ambiente.
- 3.9- Obligaciones societarias.

## **1.- INTRODUCCIÓN**

A través de este Código exponemos los compromisos y las responsabilidades éticas de QUADPACK, en la gestión de los negocios y de las actividades empresariales, asumidas por todos nuestros colaboradores.

## **2.- PRINCIPIOS GENERALES**

### **2.1- IMPARCIALIDAD**

A la hora de tomar decisiones que influyan en las relaciones con los distintos interlocutores (clientes, proveedores, empleados), evitaremos cualquier tipo de discriminación por edad, sexo, sexualidad, estado de salud, nacionalidad, opiniones políticas y creencias religiosas de éstos.

### **2.2- HONESTIDAD**

En el desarrollo de su actividad profesional, nuestros colaboradores respetarán siempre de forma diligente las leyes vigentes, este Código Ético y la normativa interna. En ningún caso, la persecución sus intereses profesionales justificará una conducta deshonesta.

### **2.3- CONDUCTA CORRECTA EN CASO DE POSIBLES CONFLICTOS DE INTERESES**

Evitaremos en todo momento situaciones donde los sujetos implicados en las transacciones estén, o puedan estar en un conflicto de intereses. Por conflicto de intereses entendemos la situación en la que puede encontrarse un colaborador cuando tenga un interés personal o familiar diferente del profesional y de la misión de la empresa, o cuando pueda beneficiarse personalmente de oportunidades de la empresa.

### **2.4- CONFIDENCIALIDAD**

Garantizamos la confidencialidad de la información que poseemos sobre colaboradores, clientes y proveedores, y nos abstendremos de buscar datos reservados, salvo en caso de expresa autorización y siempre de conformidad con las normas jurídicas vigentes. Nuestros colaboradores no utilizarán información reservada de terceros ni de la propia empresa para fines no vinculados al ejercicio de su propia actividad profesional.

### **2.5- VALOR DE LOS RECURSOS HUMANOS**

Nuestros colaboradores son un factor indispensable para nuestro éxito empresarial. Por este motivo, tutelamos y promovemos el valor de los recursos humanos con el fin de mejorar e incrementar las competencias y capacidades que poseen cada uno de ellos.

### **2.6- EQUIDAD DE LA AUTORIDAD**

En la gestión de las relaciones contractuales con nuestros colaboradores que impliquen la formalización de relaciones jerárquicas, nos comprometemos a actuar siempre de modo que la autoridad se ejerza de forma equitativa, evitando cualquier tipo de

abuso.

Garantizamos en todo momento que la autoridad no se transformará en el ejercicio de un poder lesivo para la dignidad y la autonomía del colaborador y que la organización del trabajo protegerá el valor y el interés de todos ellos.

### **2.7- INTEGRIDAD DE LA PERSONA**

Garantizamos la integridad física y moral de nuestros colaboradores con condiciones de trabajo que respetan la dignidad individual de cada uno de ellos, con reglas de comportamiento propias de la buena educación y con un ambiente de trabajo seguro y saludable. Así mismo, protegemos a nuestros colaboradores para que no se produzcan episodios de intimidación o acoso y prohibimos las amenazas dirigidas a inducir a las personas a actuar en contra de la ley o del Código Ético.

### **2.8- TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN**

Nuestros colaboradores proporcionarán en todo momento información completa, transparente, comprensible y precisa, de modo que en las relaciones con la empresa los implicados puedan tomar decisiones conscientes de los intereses de ambas partes y de las alternativas posibles y sus consecuencias.

### **2.9- DILIGENCIA Y PRECISIÓN EN LA EJECUCIÓN DE LAS TAREAS Y DE LOS CONTRATOS**

Los contratos y los encargos de trabajo se llevarán a cabo conforme a lo establecido por las partes. Nos comprometemos a no aprovecharnos en ningún momento de la posible ignorancia, desconocimiento o incapacidad de la otra parte.

### **2.10- CORRECCIÓN Y EQUIDAD EN LA GESTIÓN Y POSIBLE RENEGOCIACIÓN DE LOS CONTRATOS**

Evitaremos que nuestros colaboradores en nombre o por cuenta de la empresa intenten aprovecharse de eventuales lagunas contractuales o imprevistos para renegociar el contrato con el objetivo de obtener un beneficio.

### **2.11- CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS**

Orientamos nuestra actividad a satisfacer y defender a nuestros clientes, haciéndonos cargo de las solicitudes que puedan favorecer la mejora de la calidad de los productos. Dirigimos nuestras actividades de investigación y desarrollo a alcanzar elevados estándares de calidad en nuestros productos que se ajusten a las necesidades de éstos.

### **2.12- COMPETENCIA LEAL**

Defenderemos siempre el principio de competencia leal absteniéndonos de realizar conductas colusorias, predatorias o de abuso de posición de poder.

## **2.13- PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**

El medio ambiente es un bien primario que nos comprometemos a proteger. Con este fin, desarrollamos nuestras actividades prestando especial atención a las necesidades medioambientales. Nos comprometemos a reducir el impacto ambiental de nuestras actividades y a prevenir riesgos para el medioambiente respetando las normativas y teniendo en cuenta los avances de la investigación.

## **3- CRITERIOS DE COMPORTAMIENTO**

### **3.1- RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Como entidad sujeta al derecho privado que somos, entramos en contacto de manera necesaria con la Administración Pública en el ejercicio habitual de nuestra actividad empresarial. Como tal, nos comprometemos a:

- Actuar siempre con el máximo respeto a la ley y a la práctica comercial.
- No ofrecer, prometer ni entregar dinero, regalos, servicios, prestaciones, favores o compensaciones, bajo ninguna forma, que supongan o puedan suponer presiones ilícitas a los dirigentes políticos, autoridades, funcionarios o dependientes de éstos, o a sus familiares, que les lleve o pueda comprometerles a realizar, omitir o retrasar una actuación que deban cumplir por razón de su cargo y aunque no tengan por objeto ninguna actuación concreta.
- No influir en un funcionario, valiéndose de las relaciones personales que se tengan para conseguir un beneficio para uno mismo o para la empresa.
- No alterar ni simular documentos que induzcan a error sobre su autenticidad, ni suponer la intervención de determinadas personas, no faltar a la verdad en la narración de los hechos o cualquier otra actuación falsaria ante organismos públicos, con la finalidad de conseguir ayudas o subvenciones públicas, licencias, concesiones o cualquier otro tipo de ventaja patrimonial o administrativa.
- No cooperar en conductas de funcionarios que prevarican (*dictan resoluciones injustas a sabiendas*), omiten perseguir delitos de los que tienen conocimiento, actúan con infidelidad en la custodia de documentos, descubren o revelan secretos del cargo, malversan fondos públicos, realizan negociaciones que les son prohibidas por razón de su cargo, o usan indebidamente información privilegiada.

### **3.2- RELACIONES CON LOS ACREEDORES**

En relación con los acreedores nos comprometemos a:

- No ejercer conductas violentas o intimidatorias para obligar a otro a realizar u omitir un acto o negocio jurídico de disposición patrimonial en perjuicio propio o de otro, con ánimo de lucro.

- No ejercer actuaciones fraudulentas sobre nuestro propio patrimonio que impidan el cobro de los acreedores por insolvencia producida o aparente, o que dificulten la eficacia de un embargo.
- Prohibir los actos de disposición o causantes de insolvencia para eludir las responsabilidades civiles derivadas de delito; los actos de disposición patrimonial o generadores de obligaciones, sin la autorización debida, tras la hipotética declaración del concurso; la causación o agravación dolosa de una insolvencia o crisis económica; el favorecimiento ilícito de acreedores; los falseamientos de estados contables para lograr hipotéticas declaraciones de concurso indebidas.
- Facilitar siempre la relación de bienes y derechos susceptibles de embargo en un procedimiento judicial o administrativo, cuando así nos sea requerido.

### 3.3- RELACIONES CON CLIENTES Y CONSUMIDORES

En relación con el delito de estafa, nos comprometemos a:

- No realizar engaños que causen un error en otro, por el cual este hace una disposición patrimonial que le perjudica a sí mismo o a un tercero.
- Respetar las condiciones de contratación, evitando concertar obligaciones que desde el inicio se evidencie que no estamos en condiciones de cumplir.
- Respetar el cumplimiento de los términos contractuales, de manera que nuestros productos ofrecidos respondan, con carácter general, a las calidades y condiciones concertadas.

En relación con la propiedad intelectual e industrial, nos comprometemos a:

- No reproducir, plagiar, distribuir, importar, exportar o almacenar una obra (*incluyendo las científicas y las informáticas*) o su transformación, sin autorización del titular; y de manera especial, a no descargar obras de tales características desde nuestros equipos informáticos.
- No prometer, ofrecer o conceder a directivos, administradores, empleados o colaboradores de una empresa, beneficios o ventajas no justificados, para que nos favorezcan a nosotros o a un tercero, incumpliendo nuestras obligaciones en la adquisición o venta de mercancías.

### 3.4- RELACIONES CON PROVEEDORES

En relación con los proveedores, nos comprometemos a:

- Seleccionar a los proveedores sobre la base de criterios objetivos como el precio y la calidad del producto o servicio.
- Cumplir con los términos contractuales y las previsiones legales al respecto.
- Mantener relaciones en línea con las buenas costumbres comerciales.

- Actuar con respeto a la legalidad vigente, con imparcialidad y transparencia, evitando en todo momento el abuso de derecho.

### **3.5- DISPOSICIONES RELATIVAS A DONATIVOS Y OBSEQUIOS**

- No ofrecemos ni aceptamos ningún regalo o atención comercial, presente o futuro, a uno mismo o a otros, que pueda razonablemente interpretarse que sobrepasa las prácticas comerciales normales de cortesía o que está dirigido a obtener un tratamiento de favor por nuestra parte.
- No ofrecemos ni aceptamos, bajo ningún concepto, ninguna forma de dinero.

### **3.6- DISPOSICIONES RELATIVAS AL BLANQUEO DE CAPITALS**

- Prohibimos adquirir, poseer, utilizar, convertir o transmitir (*o cualquier otra conducta relacionada*) bienes que se sospeche que puedan proceder de alguna actividad ilícita.
- Prestamos especial atención a aquellos modos de pago ofrecidos por los clientes que puedan resultar inusuales atendiendo a las circunstancias de la operación, tales como pagos en metálico, cheques al portador o pagos efectuados en divisas distintas a la previamente acordada.
- Prestamos especial atención a los pagos realizados por terceros no mencionados en los correspondientes contratos, así como a los realizados a cuentas que no resulten habituales en las relaciones con un determinado cliente.
- Prestamos especial atención a transferencias inusuales desde o hacia otros países no relacionados con la transacción.
- Prestamos especial atención a los pagos a realizar en cuentas abiertas en paraísos fiscales y a aquellos pagos realizados a entidades en las que no sea posible identificar al socio, propietario o beneficiario último.

### **3.7- DISPOSICIONES RELATIVAS A LOS TRABAJADORES**

En relación a los Recursos Humanos:

#### Proceso de Selección:

- En los procesos de selección y contratación del personal, seguimos criterios de capacitación y aptitud para el puesto requerido.
- No ejercemos sobre los candidatos ninguna discriminación por razón de sexo, raza, religión, orientación sexual, nación, situación familiar, minusvalía, enfermedad, representación sindical o cualquier otra que no guarde relación con las competencias profesionales requeridas.
- En los supuestos de contratación a través de Empresas de Trabajo Temporal, exigimos la selección del personal con los mismos criterios de capacitación y aptitud para el puesto requerido, sin ninguna discriminación.

### Condiciones Laborales:

- Prohibimos la imposición y el mantenimiento mediante engaño o abuso de situación de necesidad, de condiciones laborales o de Seguridad Social que perjudiquen o restrinjan los derechos de los trabajadores, reconocidos en las disposiciones legales, en el Convenio Colectivo del sector y en el contrato laboral.
- Prohibimos impedir o limitar de cualquier forma el ejercicio de la libertad sindical o de huelga, utilizando engaño o abuso de situación de necesidad o coaccionando a otras personas a iniciar o continuar una huelga.
- Prohibimos la contratación ilegal de mano de obra, el ofrecimiento de condiciones de trabajo falsas o engañosas, y la contratación de extranjeros sin permiso de trabajo.
- Prohibimos determinar o favorecer la emigración de alguna persona a otro país simulando un contrato de trabajo, una colocación o cualquier otro engaño.
- Nos comprometemos a que en ninguna de nuestras relaciones laborales se utilicen actos de violencia, coacciones, amenazas, engaños, abusos de situaciones de autoridad, aprovechamiento de situaciones de inferioridad física o psíquica o de situaciones de necesidad.

### Interacción adecuada:

- Las relaciones en el ambiente de trabajo se rigen por la cortesía y el respeto. Prohibimos cualquier comportamiento que pueda suponer algún tipo de amenaza, coacción, menoscabo de la integridad física o psíquica, lesión del honor, de la dignidad, de la integridad moral, de la libertad o de la indemnidad sexual de las personas.

### Protección de la intimidad:

- Los equipos informáticos son propiedad de la empresa y prohibimos su utilización para fines particulares.
- La cuenta de correo corporativo es también propiedad de la empresa y dado que por razones de gestión o protección de nuestros intereses puede resultar preciso entrar en la misma, los usuarios no utilizarán las cuentas para cuestiones que puedan afectar a su intimidad.
- En ningún caso accederemos a las cuentas de correo privadas y no corporativas de los trabajadores.

### Tutela de la privacidad:

- Nos comprometemos a proteger las informaciones relativas a nuestros empleados y a terceros, adquiridas con ocasión de las relaciones empresariales y a evitar todo uso impropio de tales informaciones.
- Garantizamos que el tratamiento de los datos personales a nivel interno se desarrolla con total respeto a los derechos y libertades fundamentales y a la dignidad de las personas, tal como prevén las disposiciones normativas vigentes.

En relación con la protección del Secreto Empresarial:

- Nuestros trabajadores y directivos se abstendrán de utilizar en provecho propio o de terceros aquella información a la que hubieran accedido por razón de su puesto de trabajo o por el ejercicio de sus funciones.
- Consideramos Secreto Empresarial, independientemente de que se haya suscrito acuerdo de confidencialidad o no, toda aquella información industrial, comercial, estratégica o financiera que la empresa mantiene como reservada por implicar una ventaja competitiva en el mercado (*listado de proveedores y clientes, precios de adquisición y venta de productos, márgenes de ganancias, informaciones técnicas y de procesos de producción, catalogaciones de los productos y descripción gráfica, informaciones sobre empleados, acuerdos, planes estratégicos y de negocios, cambios significativos en la gestión, o cualquier otro material que a juicio de la empresa merezca esta consideración*).
- Todos nuestros colaboradores están obligados a guardar secreto profesional y a garantizar la privacidad de la documentación que tenga carácter confidencial.
- Prohibimos la utilización de dispositivos de almacenamiento masivo de datos digitales (*USB, discos duros o similares*) que no estén autorizados por la empresa.
- Prohibimos el reenvío de correos electrónicos recibidos en la cuenta corporativa hacia otra cuenta privada, que tengan contenido especialmente sensible.

### **3.8- DISPOSICIONES RELATIVAS AL MEDIO AMBIENTE**

En relación con el medio ambiente, nos comprometemos a:

- Evaluar y gestionar los riesgos medioambientales en que pudiéramos incurrir con nuestra actividad.
- No realizar actividades que pongan en peligro los elementos o recursos ambientales.
- Corregir de forma rápida las deficiencias detectadas que amenazan el medio ambiente.
- Implementar la formación precisa de nuestros trabajadores.

### **3.9- OBLIGACIONES SOCIETARIAS**

En relación con la transparencia de la contabilidad e información de los órganos societarios, nos comprometemos a:

- Cumplir con nuestras obligaciones contables, llevando una única contabilidad y anotando todas las operaciones realizadas por su real importe, sin hacer anotaciones ficticias, de manera que sean reflejo fiel de nuestra situación económica.
- Nuestras obligaciones contables y societarias se rigen por los principios de claridad y transparencia y son un fiel reflejo de nuestra situación patrimonial, jurídica y financiera.
- No impedir u obstaculizar el correcto desarrollo de las actividades de los órganos sociales, los auditores o los socios, y colaborar con ellos siempre que sea necesario.
- No obstaculizar ilegalmente los derechos societarios de información, participación en la gestión y control de la actividad.

En relación con la posible existencia de conflictos de intereses:



- Nuestros administradores, de hecho o de derecho, respetarán siempre las obligaciones previstas por la legislación mercantil para con su administrado.
- El administrador, directivo o interviniente, que tenga en una determinada operación un interés en conflicto con el de la empresa, informará al Consejo de Administración.
- Queda prohibida la obtención de beneficios o ventajas indebidas para uno mismo o para otros, mediante el uso de su cargo, influencia o apariencia de influencia.
- Queda prohibida la utilización fraudulenta o la disposición de bienes de la empresa, así como la generación de obligaciones a cargo de la misma, que le creen un perjuicio económico para beneficio propio o de un tercero.

#### **4. ACEPTACIÓN**

Sujeto a la Ley vigente y en su máxima extensión permitida, por la presente:

confirmando haber recibido, revisado y entendido, comprometiéndome a cumplir el Código Ético de Quadpack.

comprendo que infringir el Código Ético de Quadpack puede conllevar medidas disciplinarias, incluyendo la posible relación de la relación,

Me comprometo a informar sobre cualquier infracción conocida o sospechada del Código Ético de Quadpack, las leyes o normativas vigentes, y cualquier conflicto de interés real (o aparente).

Nombre/s y Apellido/s: \_\_\_\_\_

Posición/Cargo/Función: \_\_\_\_\_

Oficina Quadpack: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_